

**RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA DEL
REVISOR FISCAL
(Concepto CCTCP 184 de Agosto 18 de 1998)**

1. SÍNTESIS DE LA CONSULTA

Se trata de determinar si el Revisor Fiscal es responsable de la elaboración y presentación de las declaraciones impositivas.

2. ANTECEDENTES

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública se ha pronunciado en diferentes oportunidades sobre las funciones del Revisor Fiscal, una de las cuales se encuentra en el Concepto No. 144 de Noviembre 18 de 1997, el cual se encuentra publicado en el libro de “Doctrina y Jurisprudencia sobre Contaduría Pública”, en el cual se concluye que por analogía son aplicables a todas las personas jurídicas obligadas a tener Revisor Fiscal y salvo disposición especial o estatutaria en contrario, las normas del Código de Comercio, esto es, los artículos 203 a 217 del mismo.

3. FUNDAMENTACION LEGAL

- Ley 153 de 1887 sobre interpretación de las normas y especialmente la analogía.
- Código de Comercio artículos 203 a 217.
- Ley 43 de 1990.
- Pronunciamientos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Consejo Técnico de la Contaduría Pública sobre revisoría fiscal.

4. CONSIDERACIONES ESPECIALES

Así las cosas, si se analizan las funciones del revisor fiscal consagradas en el artículo 207 del Estatuto Mercantil se establece que no es su función la elaboración y presentación de las referidas declaraciones impositivas, como quiera que esas labores son propias de la Administración de la persona jurídica.

5. CONCEPTOS DEL CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública aprobó los siguientes conceptos :

1. El Revisor Fiscal no es el responsable de la elaboración y presentación de las declaraciones impositivas de una sociedad.
2. La función del revisor fiscal es suscribir las declaraciones impositivas en los casos en que la ley se lo exija.
3. Al suscribir las declaraciones elaboradas por la administración de la persona jurídica, el revisor fiscal debe cerciorarse que los datos en ella contenidas corresponden con los registrados en la contabilidad, la cual debe velar porque sea llevada regularmente.